

# GOBIERNO DE ARGENTINA

5° Año

Política y ciudadanía

La Constitución Nacional establece que nuestra forma de gobierno es

## Representativa

Ya que los ciudadanos otorgan poder a un conjunto de representantes mediante el voto secreto, universal y obligatorio.

Puede serlo en forma directa, como los gobernantes, o indirecta cuando éstos eligen a otros para ciertas funciones, como el caso de los jueces.

## Republicana

Dado que los gobernantes además de ser elegidos por un tiempo, sus funciones se ven limitadas y controladas por los mecanismos constitucionales.

## Federal

En cuanto a la distribución territorial del poder, ya que hay varias divisiones administrativas, nivel nacional, provincial y municipal, que conservan su autonomía para gobernarse y dictar sus propias leyes



# Poder Ejecutivo Nacional

❑ **El o la Presidente de la Nación, es el titular de este poder y actúa como Jefe de Gobierno**, siendo el responsable de la administración general del país  
**Jefe de Estado**, puesto que representa a la Nación ante el mundo

- ❑ Participa en la formación de leyes, ya que puede enviar proyectos al Congreso
- ❑ Inicia las sesiones anuales legislativas
- ❑ Nombra a los jueces del Poder Judicial de la Nación

*El vicepresidente, actúa sólo en ausencia de éste por viaje, enfermedad o renuncia y preside el Senado de la Nación*

❑ **Para poder ser Presidente, la Constitución exige**

Ser argentino nativo o ser hijo de argentino nativo habiendo nacido en el extranjero  
Tener más de 30 años de edad

❑ **Tiene algunas funciones legislativas, a través de los Decretos:**

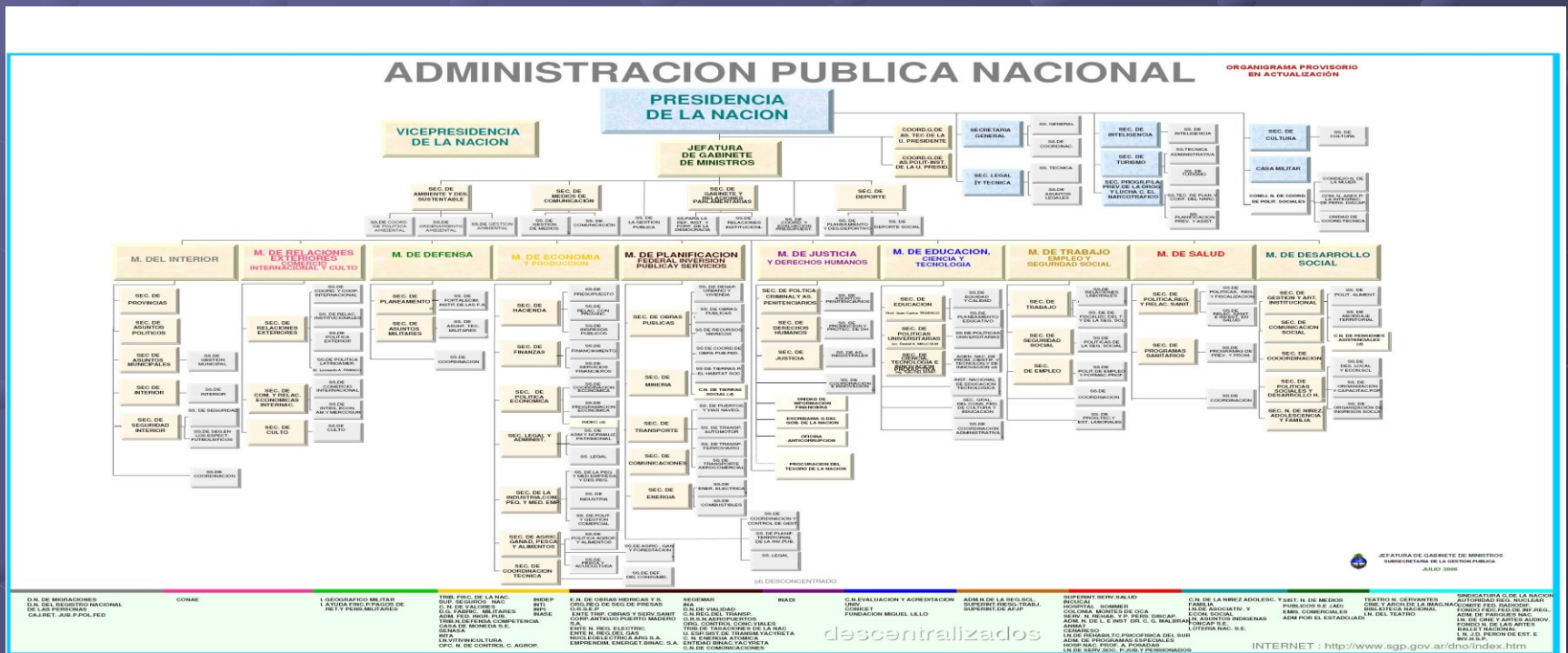
**Reglamentarios:** Que establecen la forma en que se van a aplicar las leyes del Congreso

**Por delegación legislativa:** En ciertos casos, puede legislar en alguna materia concreta

**Necesidad y Urgencia (DNU):** En caso de urgencia y necesidad imperiosa, pero deben ser ratificados o rechazados por el Congreso en un cierto lapso.-

# LOS MINISTERIOS

- Ejercidos por Ministros, son los colaboradores directos del Presidente.
- Son elegidos y removidos por éste.
- Se ocupan de diversas areas, como Economía, Justicia, Defensa, Educación, Seguridad, Salud Pública, etc.



# Poder Legislativo Nacional



- Su función básica es la de debatir y aprobar leyes
- Está compuesto de dos Cámaras:
  - **Cámara de diputados**, que representan al pueblo. Compuesta por 257 representantes, elegidos en forma directa por votación. Para ser diputado, la edad mínima es de 25 años y puede ser argentino nativo o naturalizado y con residencia en el lugar al que va a representar  
Tiene como atribución exclusiva el tratamiento de leyes impositivas  
Duran 4 años en sus cargos, y pueden reelegirse. La Cámara se renueva por mitades cada dos años.
  - **Senado**: Compuesta por 72 integrantes, que representan a las provincias en número de 3 por cada una. Dos de ellos van por el partido ganador, y el tercero es por quien sale segundo. Para ser senador, la edad mínima es de 30 años y ser nativo de la provincia a la que representa o tener estadía al menos de dos años en ella.  
Realiza el juicio político al Presidente, ministros y jueces  
Autoriza al Presidente a declarar el estado de sitio
- **Desarrollo de actividades**: Cualquiera de las cámara puede tratar un proyecto de ley. Si es aprobada en una, pasa a la otra para su debate y eventual aprobación. Si se establecen modificaciones en la cámara revisora, vuelve a la de origen para su tratamiento.
- El período ordinario de sesiones es del 1º de Marzo al 30 de noviembre. En caso de ser necesario, se convoca a sesiones extraordinarias fuera de ese período.

# Poder Judicial de la Nación



- Aplica las leyes y sanciona su incumplimiento, así como interpreta las disposiciones constitucionales y declarando inconstitucionales las leyes que las contraríen.

- Está compuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) y los tribunales inferiores ( Cámaras de apelaciones y juzgados federales)

Compuesta por 5 jueces

Su intervención se limita a casos muy específicos, siendo los juzgados y cámaras de apelaciones quienes deciden en las causas que se les presentan

- Para la selección de jueces, es el Consejo de la Magistratura quien propone a los candidatos a dicho puesto.

Se compone de representantes de los otros dos poderes, de los magistrados y de las agrupaciones profesionales de los abogados. Además, capacita al personal y administra los recursos de la justicia

# Provincias



- Son unidades administrativas preexistentes a la nación, que conservan todo el poder que no hayan delegado a ésta, y que por ello, pueden elegir sus gobernantes y establecer sus normas, de acuerdo a las pautas que establece la Constitución Nacional.
- Así establecido, eligen a sus gobernadores, poseen un poder legislativo ( Legislaturas ) y poder judicial propio.
- En la actualidad, hay 23 provincias y una región autónoma, que es la Ciudad de Buenos Aires, la que también participa con diputados y senadores en el Congreso Nacional.

# Municipios ( Partidos o departamentos )



- Estas unidades administrativas de menor extensión, conforme a la Constitución Nacional reformada en 1994, han sido reconocidas como autónomas por lo que pueden dictar su propia organización institucional ( Carta Orgánica ), como así también elegir a sus dirigentes, legisladores ( concejales ) y designar integrantes de los tribunales locales ( tribunales de faltas ).
- A modo de ejemplo, la Provincia de Buenos Aires cuenta con 135 municipios.



# Esquema de gobierno en Argentina

<b>Jurisdicción</b>	<b>Ley Fundamental</b>	<b>Poder ejecutivo</b>	<b>Poder legislativo</b>	<b>Poder judicial</b>
<b>Nacional</b>	Constitución Nacional	Presidente de la Nación	Congreso Nacional ( Bicameral )	Corte Suprema de Justicia de la Nación ( C.S.J.N. ) y tribunales inferiores
<b>Provincial</b>	Constitución Provincial	Gobernador	Legislaturas provinciales Bicamerales: Bs. As. Unicamerales: Misiones	Suprema Corte Provincial o Tribunal superior y tribunales inferiores
<b>Municipal</b>	Carta Orgánica	Intendente	Concejo Deliberante	Tribunal de faltas